

PROTOCOLO COTUTELAS

El incremento de las relaciones establecidas por la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) con otras Universidades extranjeras con el objetivo de fomentar y desarrollar la cooperación científica y docente, así como facilitar la movilidad de los doctorandos, requiere por parte de nuestra Universidad establecer un procedimiento formal que regule la participación tanto de doctores españoles y extranjeros en la dirección de tesis en régimen de “cotutela”, como de los propios doctorandos que se acojan a este sistema.

Por este motivo, el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la UPCT (EINDOC) propone el siguiente procedimiento para regir la cotutela de tesis doctorales con la finalidad de obtener el título de Doctor por la UPCT y una Universidad extranjera.

Requisitos previos

Los estudiantes de la UPCT seguirán los procedimientos establecidos en la legislación estatal vigente, así como en el Reglamento de Estudios Oficiales de Doctorado para el seguimiento de un Programa de Doctorado y la obtención del título de Doctor.

Los alumnos procedentes de universidades extranjeras, y que estén realizando en ellas los estudios de doctorado, de acuerdo con su normativa vigente, deberán solicitar el reconocimiento de los mismos en la UPCT. El Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la UPCT (EINDOC) comprobará la equivalencia del nivel de formación acreditado y que dichos estudios facultan en el país de origen para realizar la Tesis Doctoral. Quedan excluidos de este sistema de reconocimiento los alumnos que no acrediten la realización de los estudios de doctorado en la misma universidad que solicita la firma del convenio de cotutela

Acceso al régimen de cotutela

El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado en realizar una tesis doctoral, en régimen de cotutela entre la UPCT y una universidad extranjera, utilizando el correspondiente modelo normalizado.

Las peticiones de cotutela en las que participe la UPCT, irán dirigidas al Director de la EINDOC, que deberá informar al Comité de Dirección de la EINDOC, donde, una vez comprobados los requisitos académicos y procedimentales exigidos en nuestra normativa, se decidirá sobre la aceptación de la solicitud.

Antes de resolver la solicitud de cotutela, el Comité de Dirección de la EINDOC deberá pronunciarse sobre el reconocimiento de estudios de conformidad con las previsiones de la normativa española y lo regulado en el respectivo Convenio específico.

Convenio de cotutela

Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio de colaboración específico, firmado entre las dos universidades interesadas conforme al principio de reciprocidad y según las estipulaciones del mismo.

En virtud del convenio, cada universidad reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida y se comprometerá a expedir el título de doctor.

Los convenios específicos deberán ser suscritos en la UPCT por el Excmo. Sr. Rector, a propuesta del Comité de Dirección de la EINDOC con la aprobación del Consejo de Gobierno. El trámite administrativo de la gestión de los convenios se realizará en colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales.

Contenido del convenio: cláusulas generales

El tiempo de preparación de la tesis no será superior a los tres años, *ni inferior a un año*, desde la firma del convenio, pudiendo solicitarse prórroga por causas justificadas de acuerdo con la legislación aplicable. La dedicación se repartirá entre las dos Universidades, no pudiendo ser el tiempo de estancia en cada una inferior a 6 meses, completándose el periodo restante en la otra. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios periodos, siempre a partir de la aprobación de la solicitud de cotutela. Todo ello previo acuerdo y determinación de ambos Directores de Tesis.

La inscripción del proyecto de tesis doctoral deberá efectuarse en las dos Universidades firmantes del Convenio, de conformidad con las normas que regulen dicha inscripción en los respectivos sistemas educativos, abonando los derechos en una de ellas y quedando dispensado del pago de los mismos en la otra.

La elaboración de la tesis se realizará bajo el control y responsabilidad de los respectivos Directores de Tesis, uno en cada una de las Universidades, que ejercerán sus funciones de manera coordinada y conjunta

La redacción de la tesis se podrá realizar en una de las lenguas oficiales de cualquiera de los dos países implicados y se completará con un resumen escrito en la otra lengua.

El Tribunal ante el que deberá defenderse la Tesis será designado de común acuerdo por las dos Universidades, teniendo en cuenta la legislación en vigor del país donde se efectúe la defensa. Si la defensa de la tesis se realiza en la Universidad extranjera, al menos uno de los miembros del Tribunal deberá pertenecer a la UPCT. Los directores de la Tesis deberán estar presentes en el momento de la defensa si así queda recogido explícitamente en el convenio. La organización y gestión económica concernientes a la defensa de la Tesis correrán a cargo de la Universidad en la que se realice la lectura de la tesis. Por tanto, esta Universidad se hará cargo de los gastos de desplazamiento y alojamiento de los miembros del Tribunal.

Las modalidades de depósito y defensa de la tesis doctoral serán las mismas que rigen los estudios de doctorado en el país, y universidad, en la que se efectúe la defensa de la misma. La tesis será objeto de una única defensa en la Universidad que expresamente se indique en el convenio. El doctorando deberá efectuar el pago de las tasas de lectura en la Universidad en la que tenga lugar la defensa de la misma.

El miembro del tribunal que pertenezca a la UPCT será el encargado de cumplimentar la documentación del acta, cum laude y premio que se exige rellenar en las tesis que se defienden en la UPCT. A su regreso, entregará la documentación en la Unidad de Gestión Académica-Doctorado para su tramitación y archivo. De igual modo, traerá una copia de la documentación que se genere en la defensa correspondiente a la otra Universidad.

Realizada la lectura y defensa de la Tesis, cada una de las universidades podrá expedir el título de Doctor de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio.

La publicación, explotación y protección de los resultados de la investigación realizada serán aseguradas por las dos Universidades de acogida del doctorando conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada uno de los países. El Comité de Dirección realizará el seguimiento y control de las tesis doctorales realizadas en régimen de cotutela.

Matricula del estudiante en cotutela

Una vez que se aprueba por parte del Comité de Dirección una solicitud de cotutela de un estudiante que no sea de la UPCT, se le comunicará al estudiante y tutor en la UPCT y al Servicio de Relaciones Internacionales, para que inicie los trámites del Convenio.

Se procederá a realizar una matrícula condicionada en la Unidad de Gestión Académica-Doctorado, momento en el que empezaría a contar su tiempo de realización de tesis. Siendo imprescindible que en el plazo de 6 meses, desde esa fecha, se firme el convenio por ambas universidades. En caso de no firmarse, se procedería a anular la matrícula al estudiante.

El estudiante de la universidad extranjera abonará en la UPCT las tasas del seguro obligatorio cada curso al formalizar la matrícula y el escolar en caso de ser menor de 28 años.

Este protocolo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todo aquello que no se recoja en el mismo, será resuelto por el Director de la Escuela Internacional de Doctorado

SOLICITUD DE COTUTELA

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:
NIF/ Pasaporte:	Nacionalidad:	
Lugar de nacimiento y fecha:		
Domicilio:		
Municipio:	C. Postal:	Provincia:
País:	Teléfono:	E-mail para notificaciones

DATOS ACADÉMICOS (rellenar lo que corresponda)

Estudiante de una universidad no española que desea realizar cotutela

Titulación de acceso y año de obtención:	
Expedido por la Universidad / Centro de educación superior de (<i>denominación, localidad y país</i>):	
Estudios de Doctorado que realiza (<i>Universidad y País</i>):	
Programa de Doctorado de la UPCT para el que se solicita reconocimiento de los estudios extranjeros	

Estudiante de la UPCT.

Programa de Doctorado en el que está matriculado	
--	--

TESIS DOCTORAL

Título de la Tesis:		Idioma de redacción
Directores de la Tesis:	Por la UPCT,	D./D ^a .
	Por la otra Universidad	D./D ^a .
La Lectura y Defensa de la Tesis tendrá lugar en la Universidad:		

PERIODO DE ESTANCIA

Universidad :	Fechas previstas de estancia
---------------	------------------------------

Lugar y fecha	Firma
---------------	-------

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos se le informa de que el tratamiento de sus datos personales es realizado por Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n- Edificio Rectorado 30202. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de atender y tramitar la solicitud.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General, (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202) o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/>. Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD PARA LA COMPROBACIÓN DE NIVEL

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> Copia del Pasaporte/NIE |
| <input type="checkbox"/> Copia del título cuya comprobación se solicita, debidamente legalizado.
Si no fuera español, se deberá acompañar la traducción oficial al castellano. (*) |
| <input type="checkbox"/> Original de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título cuya comprobación se solicita, en la que consten, entre otros extremos, duración oficial, en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.
Si no fuera español, se deberá acompañar la traducción oficial al castellano. (*) |
| <input type="checkbox"/> Original de la certificación expedida por la Universidad de origen en la que se indique que la titulación obtenida faculta, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de doctorado.
Si no fuera español, se deberá acompañar la traducción oficial al castellano. (*) |
| <input type="checkbox"/> Otros (<i>especificar</i>): |

(*) Se podrán aportar, en su caso, los documentos originales en inglés sin necesidad de traducción al castellano.

Requisitos de los documentos:

- a. La documentación a las que se alude deberán ir debidamente legalizados.
- b. Los documentos extranjeros deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate. Además, deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya (se exceptúan los expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo). Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá realizarse:
 - Por Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España que deberá figurar en el listado de Traductores/as-Intérpretes Jurados/as nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación que podrá encontrar en el siguiente link:
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/4%20de%20mayo%20de%202017.pdf>
 - Por cualquier Representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
 - Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

INFORME DEL COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Comisión Académica del Programa de Doctorado

emite informe sobre la solicitud de Cotutela de Tesis Doctoral presentada por D./D.^a

FAVORABLE

DESFAVORABLE

En Cartagena a _____

El Coordinador del Programa

Fdo. _____

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

El Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado reunido en sesión del _____ emite informe sobre la solicitud de Cotutela de Tesis Doctoral presentada por D./D.^a

FAVORABLE

DESFAVORABLE

En Cartagena a _____

El Director de la EINDOC

Fdo. _____

Esta resolución, en el caso de ser favorable, da inicio a la tramitación del Convenio y proceso de matrícula del doctorando.